



Resolución No. 001-CCRPPC-2024

LA COMISIÓN CALIFICADORA PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL 2024

CONSIDERANDO

Que, el artículo 432 de la Constitución de la República establece que *la Corte Constitucional estará integrada por nueve miembros que ejercerán sus funciones en plenario y en salas de acuerdo con la ley. Desempeñarán sus cargos por un periodo de nueve años, sin reelección inmediata y serán renovados por tercios cada tres años. La ley determinará el mecanismo de reemplazo en caso de ausencia del titular.*

Que, el artículo 434 de la Constitución de la República establece que *los miembros de la Corte Constitucional se designarán por una comisión calificadora que estará integrada por dos personas nombradas por cada una de las funciones, Legislativa, Ejecutiva y de Transparencia y Control Social. La selección de los miembros se realizará de entre las candidaturas presentadas por las funciones anteriores, a través de un proceso de concurso público, con veeduría y posibilidad de impugnación ciudadana. En la integración de la Corte se procurará la paridad entre hombres y mujeres. El procedimiento, plazos y demás elementos de selección y calificación serán determinados por la ley.*

Que, los artículos 171, 172, 173, 174, 177 a 185 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, establecen el mecanismo y procedimiento para la renovación parcial de la Corte Constitucional.

Que, el artículo 1 del Reglamento para renovación parcial de la Corte Constitucional, establece que *el presente reglamento norma el procedimiento para la renovación parcial de la Corte Constitucional, mediante concurso público de méritos y oposición que permite veedurías e impugnaciones ciudadanas.*

Que, el artículo 8, numeral 5 del Reglamento para renovación parcial de la Corte Constitucional, establece que son obligaciones de los Comisionados *facilitar y controlar la labor de las veedurías inscritas, de conformidad con las normas previstas en este reglamento.*

Que, el artículo 15 del Reglamento para renovación parcial de la Corte Constitucional, establece que *podrán inscribirse como veedores nacionales e internacionales siempre y cuando cumpla(n) con las solemnidades determinadas en el tercer inciso del artículo 18 del presente reglamento. En el término de hasta cinco días, se aprobarán o rechazarán las veedurías.*

Que, con fecha 21 de octubre de 2024, la Comisión Calificadora para renovación parcial de la Corte Constitucional 2024, recibió vía correo electrónico el expediente del ciudadano Machuca Lozano Santiago Esteban, con cédula de ciudadanía No. 0104146121, quien presentó su postulación para veeduría en el proceso de renovación parcial de la Corte Constitucional.

Que, el punto único del orden del día de la SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. CCRPCC-003-2024 de fecha 24 de octubre de 2024, dispone el (...) *Conocimiento de la(s) solicitud(es) de postulación a veeduría para el proceso de renovación parcial de la Corte Constitucional 2024(...).*

Que, la Comisión Calificadora para renovación parcial de la Corte Constitucional 2024, evidenció que el postulante a veedor, señor Santiago Machuca Lozano, no presentó documento de respaldo que certifiquen no estar incurso dentro de las prohibiciones e inhabilidades para ser veedor.

Que, con oficio No. CCRPCC-SEC-2024-005 de fecha 24 de octubre de 2024, notificado por correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2024, se notificó al señor Santiago Machuca Lozano, lo siguiente: *Toda vez que la Comisión revisó el expediente presentado para la postulación a la veeduría del proceso de*



Comisión Calificadora
Renovación parcial de la Corte Constitucional del Ecuador 2024

renovación parcial de la Corte Constitucional 2024, se evidenció que no consta ningún documento de respaldo que acredite lo constante en el formulario de requisitos e inhabilidades. En este contexto el reglamento para renovación parcial de la Corte Constitucional 2024, expresa que las veedurías se registrarán al Reglamento para Veedurías del Consejo de Participación Ciudadana, por lo que en atención al artículo 31 del reglamento citado, se le concede el término de tres (3) días, desde la notificación del presente oficio, para que complete el expediente y presente los respaldos requeridos, referentes a requisitos e inhabilidades. Se le solicita remitir el expediente en digital al correo electrónico lavanflor13@gmail.com.

Que, con fecha 30 de octubre el señor Santiago Machuca Lozano, presentó los documentos que completan el expediente para postulación a veedor del proceso de renovación parcial de la Corte Constitucional 2024.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión Calificadora para renovación parcial de la Corte Constitucional 2024, por unanimidad de los comisionados presentes, en la continuación de la SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. CCRPCC-003-2024, realizada el 30 de octubre de 2024,

RESUELVE

Artículo 1.- Calificar, aceptar e inscribir la postulación a la veeduría ciudadana para el proceso de renovación parcial de la Corte Constitucional 2024 del señor MACHUCA LOZANO SANTIAGO ESTEBAN, con cédula de ciudadanía No. 0104146121.

Artículo 2.- Notificar con la presente resolución al señor MACHUCA LOZANO SANTIAGO ESTEBAN, con cédula de ciudadanía No. 0104146121, al correo electrónico semachuca@uce.edu.ec, constante en el formulario de postulación para la veeduría.

Artículo 3.- Disponer que por medio de la Secretaría de la Comisión Calificadora para la renovación parcial de la Corte Constitucional 2024, se notifique y entregue la documentación requerida por el veedor en todas las etapas del proceso de renovación parcial de la Corte Constitucional 2024.

F) Juan Enmanuel Izquierdo Intriago, Presidente de la Comisión Calificadora para la renovación parcial de la Corte Constitucional 2024, Sonia García Mendoza, Comisionada, Fernando Yávar Umpiérrez, Comisionado, Laura Flores Arias Comisionada.

Dada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha a los treinta (30) días el mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Ab. Laura Flores Arias
Secretaria

Comisión Calificadora para la renovación parcial de la Corte Constitucional 2024